

Corresponde
EXPTE. N°: 0184/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a UNICAR SRL a aplicar por los servicios de faena que realiza en el Matadero Municipal, la siguiente tarifa:

- a) Bovinos: \$a 250.-
- b) Ovinos: \$a 60.-
- c) Porcinos: \$a 250.-

ARTICULO 2º) La tarifa autorizada por el artículo anterior, podrá ser aplicada con carácter retroactivo al 1 (uno) de Julio de 1984.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Julio de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0100/84